

## **Porcentajes de descuentos de ayuda financiera**

### **PARA LOS NO ASEGURADOS:**

#### **Descuentos completos (100 %)**

Los pacientes/individuos elegibles para recibir asistencia financiera, y con ingresos anuales iguales al 150% de las Directrices Federales de Pobreza publicadas más recientemente, y que tengan activos líquidos que no sean de jubilación inferiores a \$10,000, recibirán un total (100%) la cantidad se descuenta de saldos debido a servicios de emergencia y otros servicios medicamentales necesarios.

#### **Descuentos parciales (68%)**

Los saldos adeudados por pacientes/personas sin seguro que sean elegibles para asistencia financiera y que recibieron atención de emergencia y otros cuidados medicamentales necesarios, están limitados por las regulaciones de la Sección 501 (r) (5) relacionadas con el Monto generalmente facturado (AGB) para aquellos que tienen cobertura de seguro.

Stormont Vail Health utiliza el método retrospectivo para determinar el AGB y utiliza una combinación de reclamos pagados por Medicare hospitalario y seguro médico privado para calcular el porcentaje de AGB. Los montos recibidos por el hospital deben incluir el pago de la copago del paciente, el coseguro y el deducible para llegar al pago total de la reclamación en particular. Luego, el monto total del pago se divide por los cargos totales del mismo reclamo. El porcentaje de AGB debe calcularse al menos una vez al año.

El porcentaje actual de AGB del 32% se basa en datos de reclamos pagados desde el 1 de septiembre de 2020 hasta el 31 de Agosto de 2021. El porcentaje de AGB debe entrar en vigencia antes del 29 de diciembre del mismo año para cumplir con la Sección 501 (r) (5) regulaciones.

Para pacientes/individuos con activos líquidos no jubilatorios inferiores a \$10,000, el porcentaje de AGB se aplicará a los saldos adeudados por personas sin seguro médico elegibles para asistencia financiera con ingresos anuales entre 150% y 400% de las Pautas Federales de Pobreza publicadas más recientemente.

Para obtener una copia escrita gratuita del cálculo de AGB, comuníquese con un Representante de Servicio al Cliente al (785) 354-1150 o (800) 937-4716, o envíe un correo electrónico a [billinghelp@stormontvail.org](mailto:billinghelp@stormontvail.org)

## **Descuentos catastróficos**

Para pacientes / personas con activos líquidos distintos de la jubilación inferiores a \$10,000. Los saldos adeudados después de los descuentos no excederán el 30% del ingreso anual del individuo y serán elegibles para un plan de pago sin intereses durante 36 meses.

## **Activos líquidos distintos del retiro de más de \$10,000**

Los activos líquidos no relacionados con la jubilación incluyen cuentas Corrientes y de ahorro, certificados de depósito, fondos mutuos, acciones / bonos y otras inversiones líquidas que no están en una cuenta de jubilación formal.

Si los activos líquidos no relacionados con la jubilación superan los \$10,000, y la cantidad de activos líquidos de más de \$10,000 es menor que el saldo pendiente después de que se aplican los descuentos anteriores, el paciente / individuo deberá el monto excedente y el resto del saldo calificará para beneficios financieros. Descuento de asistencia.

Si los activos líquidos no relacionados con la jubilación superan los \$10,000 y el exceso de más de \$10,000 es mayor que el saldo de la cuenta después de que se aplica uno de los descuentos anteriores, no se aplicará ningún descuento por asistencia financiera.

## **PARA EL ASEGURADO:**

### **Descuentos completos (100 %)**

Los pacientes/individuos elegibles para recibir asistencia financiera, y con ingresos anuales iguales al 150% de las Directrices Federales de Pobreza publicadas más recientemente, y que tengan activos líquidos que no sean de jubilación inferiores a \$10,000, recibirán un total (100%) la caridad se despedacen de saldos debido a servicios de emergencia y otros servicios medicamente necesarios.

### **Descuentos parciales**

30% De Descuento:

Los pacientes/individuos elegibles para recibir asistencia financiera, y con ingresos anuales entre el 151% y el 300% de las Directrices Federales de Pobreza publicadas más recientemente, y tener activos líquidos que no sean de jubilación inferiores a \$10,000 pueden calificar en saldos debido a emergencias y otros servicios médicamente necesarios.

15% de descuento:

Los pacientes/individuos elegibles para recibir asistencia financiera, y con ingresos anuales entre el 301% y el 400% de las Directrices Federales de Pobreza publicadas más recientemente, y tener activos líquidos que no sean de jubilación inferiores a \$10,000 pueden calificar en saldos debido a emergencias y otros servicios médicamente necesarios.

### **Descuentos catastróficos**

Para pacientes / personas con activos líquidos distintos de la jubilación inferiores a \$10,000. Los saldos adeudados después de los descuentos no excederán el 30% del ingreso anual del individuo y serán elegibles para un plan de pago sin intereses durante 36 meses.

### **Activos líquidos distintos del retiro de más de \$10,000**

Los activos líquidos no relacionados con la jubilación incluyen cuentas Corrientes y de ahorro, certificados de depósito, fondos mutuos, acciones / bonos y otras inversiones líquidas que no están en una cuenta de jubilación formal.

Si los activos líquidos no relacionados con la jubilación superan los \$10,000, y la cantidad de activos líquidos de más de \$10,000 es menor que el saldo pendiente después de que se aplican los descuentos anteriores, el paciente / individuo deberá el monto excedente y el resto del saldo calificará para beneficios financieros. Descuento de asistencia.

Si los activos líquidos no relacionados con la jubilación superan los \$10,000 y el exceso de más de \$10,000 es mayor que el saldo de la cuenta después de que se aplica uno de los descuentos anteriores, no se aplicará ningún descuento por asistencia financiera.